



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000022 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 FEB 2023

VISTO:

El Asiento N° 111 del Cuaderno de Obra, del Residente de obra de fecha 16 de enero del 2023, el Asiento N° 113 del Cuaderno de Obra del Supervisor de fecha 17 de enero del 2023, el Informe N° 0011-2023/SUPERVISOR-TUMBES-CACHS, de fecha 20 de enero del 2023, la Carta N° 004-2023/CONSORCIO FAICAL, de fecha 06 de febrero del 2023, el Informe N° 216-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SC, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 09 de febrero del 2023, el proveído de fecha 09 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 208, numeral 208.1 y 208.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000022 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 FEB 2023

Que, el día 03 de octubre del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el Contratista **CONSORCIO FAICAL**, el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la Ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL AREA DE CONSERVACION REGIONAL ANGOSTURA FAICAL - REGION TUMBES**".

Que, mediante **ASIENTO N° 111** del Cuaderno de Obra, de fecha 16 de enero del 2023, el Residente de Obra comunicó a la supervisión, la culminación de las partidas contractuales en los dos frentes de trabajo por lo que se pide realizar la verificación respectiva y pueda solicitar la conformación del Comité de Recepción en los plazos establecidos en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, a través del **ASIENTO N° 113** del Cuaderno de Obra, de fecha 17 de enero del 2023, el Supervisor de Obra manifestó expresamente lo siguiente:

"En la verificación realizada conjuntamente con el Residente de obra; y, el Contratista, en la fecha 16/01/ 2023 (ayer) se constató los trabajos al 100 %, sin embargo no nos percatamos del buen funcionamiento de la conexión del pozo a tierra en ambos frentes, tato del Ceibal y Faical: Pampas de Hospital y Tutumo respectivamente, todo esto acorteció cuando a primera hora del día se aprobó el funcionamiento de lo antes mencionado.

Por Tanto, de común acuerdo con los actores y responsables de la ejecución se tomó la determinación de dar por concluidas las metas físicas del proyecto al 100% en la presente fecha 17/01/2023, por común acuerdo.

Asimismo, y debido a que la culminación se da un día después del plazo contractual se determina la aplicación de 01 día de penalidad de acuerdo a lo contemplado en la cláusula décima sexta del Contrato para la ejecución de Obra N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR (...)"

Que, con **INFORME N° 0011-2023/SUPERVISOR-TUMBES-CACHS**, de fecha 20 de enero del 2023, el Supervisor de obra Arq. **CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR** manifestó a la Subgerencia de Obras, que efectuando un análisis técnico respecto al avance físico programado del periodo 01/01/2023 al 17/01/2023, es de 9.92 %, siendo el ejecutado del 22.47 %; y, el avance físico programado acumulado fue del 100.00% y el ejecutado alcanzó el 100 %; asimismo, alcanzó el Certificado de Conformidad Técnica de Obra.

Que, con **INFORME N° 132-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 27 de enero del 2023, la Subgerencia de Obras informo sobre la culminación de la Obra; y, a la vez informa sobre el incumplimiento del contratista **CONSORCIO FAICAL**, asimismo, de acuerdo al Cuaderno de Obra Físico Asiento N° 113 del Supervisor; y, al



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00022 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 FEB 2023

INFORME N° 0011-2023/SUPERVISOR-TUMBES-CACHS, la ejecución culminó el día martes 17 de enero del 2023, por lo que se le aplicará la penalidad ante el retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del Contrato para la ejecución de la Obra N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de acuerdo a lo establecido en el **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES**, toda vez que el día 16 de enero del 2023, se debió culminar las partidas contractuales.

Que, mediante **CARTA N° 004-2023/CONSORCIO FAICAL**, de fecha 06 de febrero del 2023, el representante común del **CONSORCIO FAICAL** solicitó la Recepción de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL AREA DE CONSERVACION REGIONAL ANGOSTURA FAICAL - REGION TUMBES**".

Que, a través del **INFORME N° 216-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 09 de febrero del 2023, la Subgerencia de Obras solicitó la designación del Comité de Recepción de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL AREA DE CONSERVACION REGIONAL ANGOSTURA FAICAL - REGION TUMBES**", para lo cual propone a los siguientes profesionales:

Ing. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA , con Registro CIP 32267	PRESIDENTE
Ing. JORDY FABIAN PANTA Saldarriaga , con Registro CIP 203190.	MIEMBRO
Ing. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS , con Registro CIP 286476.	MIEMBRO
Arq. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR , con Registro CAP 7020.	ASESOR TÉCNICO

Que, mediante proveído de fecha 09 de febrero del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutorio.

Que, por lo expuesto, en virtud a los informes técnicos emitidos por el Inspector de Obra; y, los parámetros normativos citados anteriormente, es **PROCEDENTE CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL AREA DE CONSERVACION REGIONAL ANGOSTURA FAICAL - REGION TUMBES**", en virtud a la propuesta de profesionales realizada por la Subgerencia de Obras a través del **INFORME N° 216-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 09 de febrero del 2023.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° C00022-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 FEB 2023

la cual es denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022 y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL AREA DE CONSERVACION REGIONAL ANGOSTURA FAICAL - REGION TUMBES", el cual está integrado por los siguientes profesionales:

Ing. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA, con Registro CIP 32267	PRESIDENTE
Ing. JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA, con Registro CIP 203190.	MIEMBRO
Ing. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS, con Registro CIP 286476.	MIEMBRO
Arq. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR, con Registro CAP 7020.	ASESOR TÉCNICO

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, CONSORCIO FAICAL, miembros del Comité de Recepción de Obra, Secretaria General Regional, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Responsable del Área de Asuntos Leales; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura